ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Unidad Recursos Financieros y Físicos

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo a los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014 y acuerdo N° 05 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Uno de los objetivos institucionales de tipo competitivo es "Hospital sostenible" y una estrategia para lograrlo es la toma de decisiones" pero teniendo en cuenta que el Hospital Especializado Granja Integral de Lérida dentro de su planta no tiene vinculado un profesional que asesore en el proceso de consolidación y análisis de la información presupuestal como herramienta para la toma de decisiones.

El área de financiera no cuenta con un asesor para Aplicar, analizar e interpretar la información presupuestal y financiera de la Entidad, con la finalidad de diseñar e implementar mecanismos de apoyo al del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., para la toma de decisiones, y de esta manera ser un hospital

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84000000	84110000	84111500	8411502	Servicios de Contabilidad Financiera

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Los hospitales públicos en Colombia a partir de la Ley 100 de 1993, cambiaron su estructura de funcionamiento del subsidio a la oferta a la demanda, se convirtieron en Empresas Sociales del Estado donde se les otorga autonomía administrativa y financiera, auto sostenibilidad y libre competencia en la venta de servicios de salud. Este nuevo modelo de financiación en sistema general de seguridad social en salud, ha generado una crisis financiera en la red hospitalaria Nacional, hecho que afecta los criterios de oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud. Ahora

partiendo de la normatividad vigente como lo estipula la LEY 1066 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública" En su artículo 2°, dispuso que cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio delas actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán entre otros: 1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la Entidad Pública el "Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" con sujeción a lo dispuesto en esta Ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago. Así mismo el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, prescribe, que las entidades públicas que de manera permanente tenga a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen la facultad y jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario, conciliación, la liquidación, la depuración de cartera y las etapas que se deben seguir para el saneamiento y la recuperación de la cartera como son : Cobro Persuasivo, Cobro Pre jurídico, Cobro Coactivo y Cobro Jurídico.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Titulo de profesional contador
Tarjeta profesional
Experiencia en el sector salud mínima de 1 año

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Brindar Asesoría integral a las diferentes áreas del Hospital a nivel presupuestal y financiero. **2.** Realizar Visita personalizada a las Instalaciones del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. **3.** Revisar, analizar e interpretar la información presupuestal y financiera. **4.** Proyectar las adiciones y traslados presupuestales de acuerdo a su necesidad. **5.** Apoyo en la elaboración de informes presupuestales para los diferentes entes de control, gerencia y junta directiva. **6.** Apoyo en la elaboración de la proyección presupuestal de ingresos y gastos para la vigencia del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. **7**. Elaborar el informe financiero referente al Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. **8.** Apoyar en temas financieros en las reuniones de junta directiva y CONFISTOL cuando la misma lo amerite.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Seis (06) meses a partir de la fecha de firma de acta de inicio

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requerirá más de una propuesta, tal y como lo enseña el literal B, inciso 10 del artículo 17 del acuerdo No. 05 del 3 de junio de 2014, de suerte, que debe acudirse a la modalidad de contratación directa.

La modalidad de contratación directa se encuentra consagrada en el numeral 5.2 de la Resolución No. 5185 de 2013, que al tenor reza.

"5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía."

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista, así:

IDONEIDAD: título de contador y tarjeta

EXPERIENCIA: 1 año de experiencia en el sector salud

ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de establecer el valor estimado del contrato, se consultó el histórico de otros contratos celebrados con objeto similar, obteniendo que en el año 2023 el Hospital Especializado Granja Integral contrató asesorías por la suma de $5. 000.000 mensuales. según lo acordado en comité de adquisiciones para la vigencia 2024 teniendo en cuenta la inflación y el aumento del salario mínimo y la propuesta del posible contratista se cancelará por estos servicios la suma de $5.400.000 mensuales.

VALOR	FORMA DE PAGO
Treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos ($32.400.000); con cargo al rubro 21202020082 conceptos Servicios jurídicos y contables	el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** en seis mensualidades vencidas cada una por la suma de cinco millones cuatrocientos mil pesos ($5.400.000), previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del Hospital.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	2	3	6	M	Contratante	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto o las obligaciones contrato.	2	3	6	M	Contratista	Designación de un Supervisor idóneo
3	IN	EJ	RF	Riesgo financiero por no ejecutar estrategias de	4	4	16	A	Contratante	Evitar el riesgo

				cobro eficaces. causando detrimento patrimonial						

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	**SIGNIFICADO**
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.

4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10
improbable 1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El hospital Especializado Granja Integral E.S.E dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo del mismo, no advierte riesgo alguno en la ejecución del contrato.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor del presente contrato al profesional Universitario Unidad Recursos Financieros y Físicos.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Documentos.

La propuesta podrá ser presentada por persona natural, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo Objeto, Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio, Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico.
- Fotocopia del RUT actualizado no mayor a seis meses
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- hoja de vida SIGEP
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Tarjeta profesional
- Diligenciamiento del formulario SARLAFT
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas.
- Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría

- Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

IMPUESTOS TERRITORIALES

ESTAMPILLAS

El contratista deberá adquirir una vez perfeccionado el contrato, previa legalización al mismo, las estampillas:

1. Pro hospital el 1% del valor del contrato
2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato
3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Lugar y fecha: Lérida, 04 de enero de 2024

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario Área Contratación

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"